

PASAPORTE

HISTÓRICO



CANVASSOCIAL

Recorrido de Derechos Humanos a través del Arte

*Al negarle a las personas sus
derechos humanos es cuestionarle
su propia humanidad.*

Nelson Mandela

Introducción

En 2015 celebramos un paso importante en nuestra historia al cumplir 50 años de trabajo en favor de los derechos humanos en Puerto Rico. Han sido cinco décadas de luchas realizadas y logros significativos, en las que hemos sido testigos de los avances de los derechos humanos en beneficio de nuestra sociedad. El Pasaporte Histórico de la Comisión de Derechos Civiles persigue reconocer esas luchas, avances y logros en materia de derechos humanos en Puerto Rico.



Educamos y protegemos
los derechos humanos en Puerto Rico.

Por tercer año consecutivo, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico reconoce la celebración a nivel mundial de los derechos humanos en el mes de diciembre. La iniciativa Canvas Social: Recorrido de los derechos humanos a través del arte, nos ha permitido utilizar diferentes expresiones artísticas durante la reflexión y desarrollo de proyectos que promuevan nuestra labor de defender, vindicar y enaltecer los derechos de todos y todas.



Legislación

Comisión de Derechos Civiles, Ley Núm. 102 de 1965, según enmendada.

Informes de la CDC

- 1967-CDC-004, 005
Las prohibiciones relativas a vagar u holgazanear en ciertos lugares públicos (Sección 1, incisos (e) y (f) del Proyecto de Ordenanza, Serie 1966-67, Municipio de San Juan).
- 1967-CDC-009
Las intervenciones de la Policía con los ciudadanos.
- 1968-CDC-013
El uso fuera de horas de clase de edificios escolares para actividades y reuniones de agrupaciones políticas.
- 1968-CDC-014
La vigilancia e investigación policiaca y los derechos civiles.

Jurisprudencia

- **Gideon v. Wainwright**, 372 U.S. 335 (1963)
La Corte Suprema unánimemente sostuvo que la Sexta Enmienda le requiere a los estados proveer asistencia de abogados/as a personas indigentes acusadas de cometer delitos graves.
- **Ocasio v. Díaz**, 88 DPR 676 (1963)
El Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció que no importa que un niño o una niña nazca de padres o madres en o fuera del vínculo del matrimonio, todos/as tenemos los mismos derechos sucesorios de nuestros/as progenitores/as, es decir, todos los hijos e hijas tienen el derecho de heredar por igual del tercio de la estricta.
- **Miranda v. Arizona**, 384 U.S. 436 (1966)
Jurisprudencia que definió los derechos de las personas detenidas. La Corte Suprema sostuvo que a los sospechosos y las sospechosas de conducta criminal detenidos/as se les tiene que

informar de sus derechos constitucionales al momento de la detención y previo a preguntas por parte de la Policía. Estos incluyen el derecho a la asistencia legal y a no autoincriminarse.

- **Loving v. Virginia**, 388 U.S. 1 (1967)

La Corte Suprema invalidó las leyes estatales que prohibían matrimonios interraciales y sostuvo que el matrimonio es un derecho fundamental.



Eventos históricos

- **1971**

Una huelga estudiantil en la Universidad de Puerto Rico en contra del Servicio Militar Obligatorio y la presencia del ROTC (Reserve Officers' Training Corps) en el recinto universitario se tornó violenta, lo que resultó en la muerte de tres personas, dos de ellas estudiantes —una de ellas parte del ROTC— y un policía.

- **1975**

La Marina de Estados Unidos salió de la isla municipio de Culebra.

- **1978**

El 25 de julio de 1978 en el Cerro Maravilla de Villalba fueron asesinados los jóvenes activistas independentistas Carlos Enrique Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado Torres, integrantes del Movimiento Revolucionario Armado, por agentes de la Policía de Puerto Rico.

Informes de la CDC

- 1970-CDC-004E

El tratamiento de los reclusos y los derechos humanos en Puerto Rico.

- 1971-CDC-019

Los derechos de expresión y el uso de las vías públicas. Está compilado en el Tomo II, años 1968-1972.

- 1971-CDC-020

El uso de cámaras de televisión con propósitos de vigilancia en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y los derechos civiles. Está compilado en el Tomo II, años 1968-1972.

- 1971-CDC-021

El uso de informantes pagados y agentes encubiertos por la Policía de Puerto Rico y los derechos civiles. (Actualizado el 16 de febrero de 1979). Está compilado en el Tomo II, años 1968-1972.

- 1972-CDC-022

La igualdad de derechos y oportunidades de la mujer puertorriqueña. Está compilado en el Tomo II, años 1968-1972.

- 1973-CDC-005E
Deberes y obligaciones del ciudadano responsable, por Jaime B. Fuster.
- 1974-CDC-005E [1]
Las agresiones y violaciones a la libertad de prensa y los periodistas.
- 1977-CDC-006E
La prensa en Puerto Rico.
- 1977-CDC-007E
Las relaciones de la prensa y el Gobierno en un estado democrático.
- 1977-CDC-024
Derecho del público a obtener información gubernamental.

Jurisprudencia

- **Lemon v. Kurtzman**, 403 U.S. 602 (1971)
El Tribunal Supremo Federal estableció que una actuación gubernamental viola la cláusula contra el establecimiento de una religión si: no posee un propósito no secular, sino religioso; su efecto es promover o inhibir la religión;

o conlleva una intromisión o intervención excesiva del Gobierno con la religión.

- **Eisenstadt v. Baird**, 405 U.S. 438 (1972)
Establece que toda persona, esté o no casada, tiene el derecho a decidir si quiere procrear.
- **Cruz v. Beto**, 405 U.S. 319 (1972)
El Tribunal Supremo Federal estableció que las personas confinadas retienen su derecho a la libertad de religión, bajo la Primera Enmienda, durante su confinamiento.
- **Figueroa Ferrer v. ELA**, 107 DPR 250 (1978)
Bajo la Constitución de Puerto Rico el derecho al divorcio está cobijado bajo el derecho a la intimidad; el Estado no puede obstaculizarlo indebidamente mediante el requisito de probar causales culposas. Se creó la causal de consentimiento mutuo.

Legislación

- Ley de Despido Injustificado (Ley de Mesada), Ley Núm. 80-1976, según enmendada.



Eventos históricos

- **1980**
El enfrentamiento de los rescatadores y las rescatadoras de terreno en Villa Sin Miedo con la Policía resultó en la muerte de Adolfina Villanueva.
- **1982**
Enfrentamientos entre rescatadores y rescatadoras de terreno de Villa Sin Miedo, policías y alguaciles resultaron en la destrucción de la comunidad.
- **1988**
Por primera vez una persona con candidatura independiente ganó las elecciones para una alcaldía: Santos “El Negro” Ortiz se convirtió en alcalde de Cabo Rojo.

Informes de la CDC

- 1981-CDC-026
Consideraciones jurídicas sobre los envejecientes en Puerto Rico.

- 1985-CDC-027
Investigación: *Posibles violaciones a los derechos civiles de los ciudadanos durante los arrestos de independentistas llevados a cabo en Cabo Rojo por el FBI el 30 de agosto de 1985.*
- 1989-CDC-028
Discrimen y persecución por razones políticas: La práctica gubernamental de mantener listas, ficheros y expedientes de ciudadanos por razones de su ideología política.

Jurisprudencia

- **Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Instrucción (actualmente Departamento de Educación)**, Civil Núm. KPE-80-1738
Pleito de clase que comenzó en el año 1980 y aún está ante la consideración del tribunal. Este se presentó ya que la agencia estatal no le proveía a Isamar Malaret, hija de la señora Rosa Lydia Vélez, y a otros ocho niños y niñas con discapacidad los servicios que les garantizaba la Ley de Educación para Niños Incapacitados

y la Ley del Programa de Educación Especial del Departamento. A través de la litigación del caso se ha logrado visibilizar el problema de la falta de acceso a los servicios individualizados y la calidad de estos; surgió el mecanismo de “remedio provisional”, entre otras cosas, lo que ha provisto herramientas a los padres, las madres y/o personas encargadas para hacer valer los derechos de sus niños y niñas efectivamente. Además, ha sido el pie de la lucha para exigir al Estado que provea una educación de calidad a nuestros niños y niñas que así lo requieren.

- **Pueblo v. Duarte**, 109 DPR 596 (1980)
Aplica en Puerto Rico la norma jurisprudencial del Tribunal Supremo de Estados Unidos relativa al aborto.
- **Pueblo v. Rey Marrero**, 109 DPR 739 (1980)
La violación del derecho a la libertad de movimiento repercute en la dignidad del ser humano, su reputación y la vida privada o familiar de la persona detenida cuando no se cumple con el debido proceso de ley.

- **Milán Rodríguez v. Muñoz**, 110 DPR 610 (1981)
Incluyó al hombre dentro del derecho a recibir alimentos al disolverse la unión matrimonial, que el Código Civil limitaba a la mujer.
- **Pylar v. Doe**, 457 U.S. 202 (1982)
La Corte Suprema invalidó legislación estatal que le denegaba fondos para educación a los hijos e hijas de personas sin documentación presentes en Estados Unidos. En su opinión, la Corte expresó que esa política pública era contraria a la cláusula de igual protección de las leyes.
- **Oliveras v. Paniagua Díez**, 115 DPR 257 (1984)
Una garantía especial de la libertad de prensa debe aplicarse no solamente a aquellas personas que se pueden clasificar por los tribunales como prensa, sino a quien quiera, de cualquier tamaño y cualquier medio, que regularmente asuma la misión de la prensa.
- **Amador v. ACAA**, 117 DPR 820 (1986)
El Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció que el hombre también estaba cobijado por la definición

de “ama de casa” en la Ley de ACAA, posteriormente enmendada para leer “ama/o de casa”.

- **Arroyo v. Rattan Specialties**, 117 DPR 35 (1986)
El derecho a la intimidad puede hacerse valer entre personas privadas.
- **Turner v. Safley**, 482 U.S. 78 (1987)
El Tribunal Supremo Federal de los Estados Unidos dejó establecido que las paredes de una prisión no crean una barrera que separe a las personas confinadas de las protecciones de la Constitución.
- **Op. Sec. Just. Núm. 45 de 1987**
El derecho a la libertad de expresión no desaparece para una persona una vez que atraviesa las puertas de una institución correccional para convertirse en un confinado o una confinada, pero aunque retiene todos los derechos de un ciudadano o ciudadana común, no puede ejercitar plenamente aquellos que expresamente, o por necesidad, le sean limitados por ley.

- **Noriega v. Gobernador**, 122 DPR 650 (1988)
Invocó el derecho a la intimidad, entre otros, para justificar la entrega de las carpetas de personas identificadas como nacionalistas en manos del Gobierno, ya que el tribunal dispuso que el Gobierno no las debería retener por no ser información de personas condenadas de delito.

Legislación

- Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos, Ley Núm. 44-1985.
- Ley de Discrimen en el Empleo por Razón de Sexo, Ley Núm. 69-1985.
- Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo, Ley Núm. 17-1988.



Eventos históricos

- **1992**

Por primera vez una mujer se postuló para el puesto ejecutivo más alto de Puerto Rico: Victoria Muñoz Mendoza.

- **1994**

El licenciado Juan Mari Brás renunció a la ciudadanía estadounidense.

- **1995**

Se realizó una huelga por la venta de la Telefónica de Puerto Rico.

Informes de la CDC

- 1993-CDC-030

El discrimen político en el empleo público en Puerto Rico.

- 1995-CDC-031

Informe especial *Alegaciones de que la Telefónica de Puerto Rico confecciona carpetas a funcionarios e intercepta llamadas por razones políticas.*

- 1995-CDC-032

Informe especial *La Oficina de Prensa de la Policía y la libertad de prensa.*

- 1995-CDC-033

Periodo de reflexión al comienzo del día escolar en las escuelas públicas.

- 1998-CDC-001

Libro *¿Somos racistas?*

- 1999-CDC-002

Discrimen por razón de raza en los sistemas de seguridad y justicia en Puerto Rico.

Jurisprudencia

- **Bragdon v. Abbott**, 524 U.S. 624 (1998)

El primer caso sobre la legislación federal Americans with Disabilities Act (ADA) en llegar a la Corte Suprema Federal, estableció que los/as pacientes positivos/as al HIV están protegidos/as bajo ADA.

- **Olmstead v. L.C.** 527 U.S. 581 (1999)

La Corte Suprema afirmó que bajo el

Americans with Disabilities Act (ADA) se prohíbe la separación innecesaria de personas con discapacidad en instituciones del Estado. El Tribunal señaló que dicha segregación es a menudo motivada por temores irracionales, estereotipos y actitudes paternalistas, y relega injustamente a las personas con discapacidad a un estatus de segunda clase.

• **Pérez Vega v. Procurador Especial de Relaciones de Familia**, 99 TSPR 64

El Tribunal Supremo interpretó la cláusula de origen o condición social en nuestra Constitución, al referirse a la posición o situación económica y social que ocupa una persona en la sociedad.

Legislación

- Ley para la Prohibición de todo Discrimen contra Personas Diagnosticadas con el Virus de VIH Positivo o por el Hecho de que la Persona Padezca del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), Ley Núm. 52-1995.

- Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género, Ley Núm. 212-1999.
- Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en Instituciones de Enseñanza, Ley Núm. 3-1998
Para prohibir el hostigamiento sexual en instituciones de enseñanza por parte de directores, directoras, maestros, maestras, supervisores, supervisoras, personal docente, estudiantes y personas no empleadas por la institución e imponer responsabilidades civiles.





Eventos históricos

- **2000**
Sila M. Calderón Serra se convirtió en la primera gobernadora de Puerto Rico.
- **2003**
Se retira la Marina estadounidense de la isla municipio de Vieques.

Informes de la CDC

- 2001-CDC-034
Los derechos del acusado en etapas anteriores al juicio y la libertad de prensa.
- 2002-CDC-035
Los arrestos de los desobedientes civiles en Vieques y sobre el trato recibido por el profesor Carlos Alá Santiago en la cárcel federal.
- 2002-CDC-036
Represalias contra la libertad de prensa en el caso de Alexis Morales Cales.
- 2002-CDC-037
Informe sobre investigación: *Incidente entre una embarcación de inmigrantes dominicanos y otra de la Policía de Puerto Rico.*

- 2005-CDC-040
Libro *Independencia judicial*.
- 2006-CDC-038
Informe sobre investigación: *Las intervenciones del FBI con la prensa de Puerto Rico el 10 de febrero de 2006 en el Condominio de Diego 444 en Río Piedras y otros incidentes relacionados*.
- 2006-CDC-039
Informe sobre investigación: *Discrimen en el acceso a educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje*.
- 2006-CDC-043-I
El acceso a la educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje: Vigencia de los hallazgos del estudio realizado por la Comisión de Derechos Civiles.
- 2007-CDC-042
Por la vía de la exclusión: Homofobia y ciudadanía.
- 2009
Revista de derechos humanos y transformación de conflictos - Imaginando lo posible: Hacia una nueva ética penitenciaria, Vol. 1.

Jurisprudencia

- **Aponte Burgos v. Aponte Silva**, 154 DPR 117 (2001)
En Puerto Rico toda persona que ocupe un cargo público, con o sin expectativa de permanencia, está protegida frente al discrimen por ideas políticas.
- **Lawrence v. Texas**, 539 U.S. 558 (2003)
Declaró inconstitucional el delito de sodomía, según aplicado a una relación consensual homosexual. Sostuvo que criminalizar la conducta sexual de parejas del mismo sexo es una violación del derecho a la intimidad.
- **Roper v. Simmons**, 543 U.S. 551 (2005)
El Tribunal Supremo Federal declaró inconstitucional condenar a muerte a personas que hubieran cometido crímenes cuando tenían menos de 18 años de edad.
- **Rosario v. Toyota**, 166 DPR 1 (2005)
El Tribunal Supremo de Puerto Rico se dividió 3-3 en cuanto a decidir sobre si el discrimen contra personas exconvictas es discrimen por

condición social. Por lo tanto, prevaleció la decisión del Tribunal de Apelaciones, la cual no deja establecido que el ser exconfinado o exconfinada es una condición social.

Legislación

- La Sección 3 de la Religious Land Use and Institutionalized Persons Act of 2000, 42 U.S.C. §§2000cc-1(a)(1)-(2)

Prohíbe que se imponga una carga sustancial sobre el ejercicio de la libertad de culto de una persona confinada en una institución penal, a menos que se satisfaga el escrutinio estricto.

- Ley para Reglamentar el Periodo de Lactancia o de Extracción de Leche Materna, Ley Núm. 427-2000

Se creó con el propósito de otorgar media hora o dos períodos de 15 minutos dentro de cada jornada de trabajo a madres trabajadoras que laboren a tiempo completo, para lactar o extraerse la leche materna por un periodo de 12 meses a partir del reingreso a sus funciones.



Eventos históricos

- **2007**

El 11 de agosto de 2007, Miguel Cáceres Cruz murió a manos de un agente de la Policía de Puerto Rico en Humacao, en hechos de uso excesivo de fuerza.

- Huelga estudiantil en la Universidad de Puerto Rico (UPR) que se extendió por varias semanas.

Informes de la CDC

- 2010-CDC-045

Análisis del sistema correccional puertorriqueño: Modelos de rehabilitación.

- 2010-CDC-046

Informe sobre investigación: *Intervención de la Policía el 18 de septiembre de 2009 en la Cafetería Betsy.*

- 2011-CDC-048

Informe de la investigación de los sucesos ocurridos en el municipio de Hormigueros el 23 de septiembre de 2005, donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos.

- 2015-CDC-001

Derechos Humanos y Corrupción.

Jurisprudencia

- **Morales Feliciano**, Civil Núm. 79-4 (PG)

Pleito civil de clase presentado por personas confinadas en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Judicial de Puerto Rico sobre las condiciones de confinamiento en las instituciones penales de Puerto Rico. En junio de 2012 se llegó a un acuerdo de transacción que contiene todas las obligaciones con las cuales el Departamento de Corrección y Rehabilitación debe cumplir para la protección de los derechos humanos de los confinados y las confinadas. Estas incluyen: acceso a los tribunales, servicios médicos, clasificación adecuada, servicios de alimentos, celdas de admisiones, recreación, dotación de personal de seguridad, visitas y libertad bajo palabra, entre otras.

- **United States v. Windsor**, 133 S. Ct. 2675 (2013)

Invalidió la Sección 3 de la ley federal Defense of Marriage Act (DOMA), la cual negaba el reconocimiento en más de mil leyes federales a matrimonios contraídos en otros estados entre personas del mismo sexo, por infringir la Quinta Enmienda de la Constitución Federal.

- **USA v. Commonwealth of Puerto Rico**, Civil No. 12-2039 (GAG)

En esta acción judicial el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica puso bajo sindicatura a la Policía de Puerto Rico, para llegar a un acuerdo e implementar mecanismos para remediar el patrón a largo plazo del Gobierno de Puerto Rico, de permitirle a su Policía infringir la Primera, Cuarta y Decimocuarta Enmienda de la Constitución Federal. Del caso surgió la Reforma de la Policía de Puerto Rico, que tiene 12 áreas de enfoque para el mejoramiento de la fuerza policíaca, entre las cuales se encuentran: la profesionalización de la fuerza, el uso de fuerza por parte de

los/as oficiales, la metodología de registros y allanamientos, las relaciones con la comunidad, la igual protección y la no discriminación, entre otras.

- **Obergefell v. Hodges**, 576 U. S. ____ (2015)
- Invalidió las prohibiciones estatales a matrimonios entre personas del mismo sexo, garantizando así el derecho fundamental de las personas LGBTT a casarse.

Legislación

- Ley para Establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en Contra del Discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género en el Empleo, Público o Privado, y Enmendar la Ley Núm. 45 de 1998, Ley Núm. 184 de 2004, Ley Núm. 115 de 1965, Ley Núm. 81 de 1991 y Ley Núm. 100 de 1959, Ley Núm. 22-2013

Se creó para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimin por orientación sexual o identidad de género en el empleo, público o privado, y enmendar varias leyes a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta ley; validar el mandato constitucional para garantizar la dignidad humana y la igual protección de las leyes, al prohibir utilizar la orientación sexual y la identidad de género de una persona como subterfugio para negar, restringir, limitar, obstruir o coartar la protección dispuesta en esta ley; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios y Rama Legislativa, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta política pública, establecer excepciones y para otros fines relacionados.

- Ley Núm. 23 de 2013

Para enmendar la Ley Núm. 54-1989, Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, según enmendada, a fin de brindar la protección que esta ofrece a todas las personas sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio, y para enmendar la Ley Núm. 284-1999, según enmendada, conocida como Ley Contra el Acecho, para extender las protecciones de dicha ley a todas las personas que sostengan una relación afectiva o intrafamiliar de convivencia domiciliaria en la que no exista una relación de pareja.

Notas:





La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, según enmendada (1 LPRA 151). Nuestra función primordial es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos humanos y los medios para respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar ante las personas y ante las autoridades gubernamentales, la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos. Fomentamos la investigación y promovemos espacios de discusión sobre la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Investigamos las querellas que recibimos relacionadas con violaciones de esos derechos y, de la misma manera, comparecemos ante los tribunales como amigos de la corte en aquellos casos en los que puedan ser lacerados o vulnerados los derechos humanos. Participamos activamente en la discusión y el desarrollo de políticas públicas que impacten cualquier dimensión de los derechos humanos.